



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER**  
*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*  
**COMITÉ DE SELECCION**

**ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACION, EVALUACIÓN DE OFERTAS Y  
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ADQUISICION HOJUELA DE CEREAL  
PRECOCIDOS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y HARINA DE MACA ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y  
MINERALES EN PRESENTACION DE 1030.32 GR Y ENRIQUECIDO LACTEO INSTANTANEO  
ENRIQUECIDO CON VITAMINAS Y MINERALES EN LAS SIGUIENTES PRESENTACIONES 582.40  
GRAMOS, 698.88 GRAMOS Y 757.12 GRAMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PERIODO 2025**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2024-MDJH-1**

En las instalaciones de la oficina del Área de abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter, el 05 de febrero del 2025, siendo las 09:00 horas, se inicia el acto de admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro, procediendo a reunirse lo miembros del comité de selección encargado designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 195-2024-GM-MDJH encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2024-MDJH-1**, para la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ADQUISICION HOJUELA DE CEREAL PRECOCIDOS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y HARINA DE MACA ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES EN PRESENTACION DE 1030.32 GR Y ENRIQUECIDO LACTEO INSTANTANEO ENRIQUECIDO CON VITAMINAS Y MINERALES EN LAS SIGUIENTES PRESENTACIONES 582.40 GRAMOS, 698.88 GRAMOS Y 757.12 GRAMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PERIODO 2025**

<b>PRESIDENTE TITULAR</b>	NATALY ROSARIO HANAMPA YLLANES
<b>MIEMBRO TITULAR 1</b>	RONAL PEÑA AGUIRRE
<b>MIEMBRO TITULAR 2</b>	KATY MARIA MAMANI CHILI

Se instaló el comité de selección para llevar a cabo el proceso **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ADQUISICION HOJUELA DE CEREAL PRECOCIDOS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y HARINA DE MACA ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES EN PRESENTACION DE 1030.32 GR Y ENRIQUECIDO LACTEO INSTANTANEO ENRIQUECIDO CON VITAMINAS Y MINERALES EN LAS SIGUIENTES PRESENTACIONES 582.40 GRAMOS, 698.88 GRAMOS Y 757.12 GRAMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PERIODO 2025**, para lo cual se informó y acordó lo siguiente:

**REGISTRO DE PARTICIPANTES**

**PRIMERO.** – Se procede a la verificación en el sistema del SEACE, a los postores inscritos para el procedimiento de selección en mención, el mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

<b>Nro.</b>	<b>Tipo proveedor</b>	<b>RUC/Código</b>	<b>Nombre o Razón Social</b>	<b>Fecha de registro en el procedimiento</b>	<b>Estado</b>
1	Proveedor con RUC	20455005869	PERUANITA E.I.R.L.	03/01/2025	Válido
2	Proveedor con RUC	20455579288	CORPEALIM E.I.R.L.	03/01/2025	Válido
3	Proveedor con RUC	20527786461	AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	28/12/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20601490952	INVERZUL S.R.L.	06/01/2025	Válido

(fuente seace)

**PRESENTACION DE OFERTAS**

**SEGUNDO.** – En virtud a lo establecido en el artículo 89° reglamento de la ley de contrataciones del Estado y de forma extensiva lo dispuesto en el artículo 73° de la norma acotada, con fecha 22 de marzo del 2024 según el cronograma de procedimiento de selección de la plataforma del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado -SEACE se registraron sus ofertas, los siguientes postores:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER**  
**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**  
**COMITÉ DE SELECCION**

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Usuario de registro	Fecha de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20455005869	PERUANITA E.I.R.L.	20455005869	10/01/2025	Enviado	Valido

(fuente seace)

### ADMISION DE OFERTAS

**TERCERO.** – En virtud a lo establecido en el artículo 89° del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado y de forma extensiva a lo dispuesto en el numeral 73.2 del artículo 73° de la acotada norma, para la admisión de ofertas se verifica la presentación de los documentos requeridos en el artículo 52° del reglamento, que se encuentran establecidos en el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas y determina si las ofertas responden a las características y los requisitos y condiciones solicitadas; en ese sentido, se ha verificado la presentación de los documentos de presentación obligatoria resultando de la siguiente manera

N°	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA SU ADMISIÓN	PERUANITA E.I.R.L.
1	Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>	PRESENTO
2	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTO
3	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>	PRESENTO
4	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	PRESENTO
4	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	PRESENTO
5	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	PRESENTO
6	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	PRESENTO
5	El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el <b>(Anexo N° 6)</b>	PRESENTO
6	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).	PRESENTO
<b>OFERTA (ADMITIDA) O (NO ADMITIDA)</b>		<b>ADMITIDA</b>

### EVALUACION DE OFERTAS

**QUINTO.** – La evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

En ese sentido, se procede a la verificación de la presentación de los documentos, según al siguiente detalle

FACTORES DE EVALUACION		PERUANITA EIRL
A.	PRECIO	



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER**  
**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**  
**COMITÉ DE SELECCION**

<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta          P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar          O<sub>i</sub>=Precio i          O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja          PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[50] puntos</b></p>	<p><b>S/ 282,571.82 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 82/100 SOLES)</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>50.00</b>

FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos	POSTOR
<b>B. VALORES NUTRICIONALES</b>		<b>PERUANITA EIRL</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante Declaración Jurada.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 10 puntos)</p> <p><b>Producto: HOJUELA</b> Energía en 100 gr</p> <p>De 345.44 kcal a más                   <b>05 puntos</b>            De 343.44 a 344.44 kcal           <b>03 puntos</b>            De 342.43 a 343.43 kcal           <b>01 puntos</b></p> <p><b>Producto: ENRIQUECIDO LACTEO</b> Energía en 100 gr</p> <p>De 372.91 kcal a más                   <b>05 puntos</b>            De 371.90 a 372.90 Kcal           <b>03 puntos</b>            De 370.89 a 371.89 kcal           <b>01 puntos</b></p>	<p><b>Producto Hojuela: 5.00</b></p> <p><b>Producto Enriquecido Lacteo: 5.00</b></p>
<b>C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO</b>		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como: higiénico sanitario de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas.</p> <p>1.- Condiciones de Buenas prácticas de manufactura e higiénico sanitarias.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La acreditación será con la presentación de la Copia del Certificado Oficial de Inspección de BPM e Higiénico Sanitario de Planta específico a los productos solicitados en las bases, emitido por un organismo de inspección acreditado por INACAL y teniendo como Documento Normativo: Titulo 21 Alimentos y drogas.</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el puntaje obtenido en el certificado técnico productivo de planta emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La acreditación será con la presentación de la copia del certificado oficial técnico productivo de planta específico a los productos solicitados en las Bases o a la línea de producción, emitido por un organismo de inspección acreditado por INACAL y teniendo como Documento Normativo: Titulo 21 Alimentos y drogas..</p>	<p><b>CERT HIG. SANITARIO</b></p> <p style="text-align: center;">(Máximo 24 puntos)</p> <p><b>Producto: HOJUELA</b> De 97.01 % a más                   <b>05 puntos</b>            De 96.01 % a 97.00 %           <b>03 puntos</b>            De 95.00 % a 96.01 %           <b>01 puntos</b></p> <p><b>Producto: ENRIQUECIDO LACTEO</b> De 97.01 % a más                   <b>05 puntos</b>            De 96.01 % a 97.00 %           <b>03 puntos</b>            De 95.00 % a 96.01 %           <b>01 puntos</b></p> <p><b>CERT. TECNICO PROD.</b></p> <p><b>Producto: HOJUELA</b> De 97.01 % a más                   <b>07 puntos</b>            De 96.01 % a 97.00 %           <b>03 puntos</b>            De 95.00 % a 96.01 %           <b>01 puntos</b></p> <p><b>Producto: ENRIQUECIDO LACTEO</b> De 97.01 % a más                   <b>07 puntos</b>            De 96.01 % a 97.00 %           <b>03 puntos</b>            De 95.00 % a 96.01 %           <b>01 puntos</b></p>	<p><b><u>CERTIFICADO HIGIENICO SANITARIO.</u></b></p> <p>Producto Hojuela: 5.00 Puntos.</p> <p>Producto Enriquecido Lacteo: 5.00 Puntos.</p> <p><b><u>CERTIFICADO TEC PROD.</u></b></p> <p>Producto Hojuela: 7.00 Puntos.</p> <p>Producto Enriquecido Lacteo: 7.00 Puntos.</p>
<b>D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES</b>		



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER**  
**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**  
**COMITÉ DE SELECCION**

<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p><b>Producto: HOJUELA</b> De 94.01 % a 100 %      <b>05 puntos</b> De 92.01 % a 94.00 %      <b>03 puntos</b> De 90.01 % a 92.00 %      <b>01 puntos</b></p> <p><b>Producto: ENRIQUECIDO LACTEO</b> De 94.01 % a 100 %      <b>05 puntos</b> De 92.01 % a 94.00 %      <b>03 puntos</b> De 90.01 % a 92.00 %      <b>01 puntos</b></p>	<p>Producto Producto Hojuela: 5.00 Puntos.</p> <p>Producto Enriquecido Lacteo: 5.00 Puntos.</p>
<b>E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS</b>		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4. El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOP) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p>	<p><b>Producto: HOJUELA</b> Porcentaje de aceptabilidad De 97.01 % a 100 %      <b>02 puntos</b> De 95.00 % a 97.00 %      <b>01 puntos</b></p> <p><b>Producto: ENRIQUECIDO LACTEO</b> Porcentaje de aceptabilidad De 97.01 % a 100 %      <b>02 puntos</b> De 95.00 % a 97.00 %      <b>01 puntos</b></p>	<p>Producto Producto Hojuela: 0.00 Puntos.</p> <p>Producto Enriquecido Lacteo: 0.00 Puntos.</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>94 PUNTOS</b>

Acto seguido visto las calificaciones y evaluaciones de oferta de ambos items el comité de selección indica lo siguiente de acuerdo al siguiente detalle:

FACTORES DE EVALUACION	PERUANITA E.I.R.L.
PRECIO	50.00
VALORES NUTRICIONALES	10.00
CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	24.00
PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES	10.00
PREFERENCIAS DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	00.00
<b>TOTAL</b>	<b>94.00</b>
<b>ORDEN DE PRELACION</b>	<b>1°</b>

**CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

**CUARTO.-** Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

De acuerdo al método de La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PERUANITA E.I.R.L.
<b>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER**  
**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**  
**COMITÉ DE SELECCION**

---

Evaluación:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:  
PAQUETE I : S/. 542,000.00 (Quinientos cuarenta y dos mil con 00/100soles)  
por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  
En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:  
ÍTEM I: S/. 33,00.00 (treinta y tres mil con 00/100soles)  
ÍTEM II: S/ 20,00.00 (veinte mil con 00/100 soles)  
Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.  
Se consideran bienes similares a los siguientes:  
PAQUETE I : Hojuelas de cereales precocidas enriquecidas con vitaminas y minerales en cualquier combinación.  
Mezclas fortificadas o papilla.

**Si cumple**

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Según lo establecido en el artículo 76° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, tal como lo establece de forma extensiva el artículo 89° de la norma acotada, este comité de selección procede a otorgar la **BUENA PRO** al postor **PERUANITA EIRL.** con **RUC N° 20455005869,**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ADQUISICION HOJUELA DE CEREAL PRECOCIDOS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y HARINA DE MACA ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES EN PRESENTACION DE 1030.32 GR Y ENRIQUECIDO LACTEO INSTANTANEO ENRIQUECIDO CON VITAMINAS Y MINERALES EN LAS SIGUIENTES PRESENTACIONES 582.40 GRAMOS, 698.88 GRAMOS Y 757.12 GRAMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PERIODO 2025 por el monto de S/ 282,571.82 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 82/100 SOLES)**

Siendo las 11:15 horas del mismo día, se dio por terminada el presente acto, firmándose la presente acta en señal de conformidad.

.....  
NATALY ROSARIO HANAMPA YLLANES  
Presidente Titular

.....  
RONAL PEÑA AGUIRRE  
Primer Miembro Titular

.....  
KATY MARIA MAMANI CHILI  
Segundo Miembro Titular